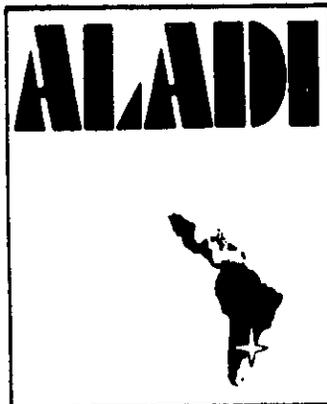


Intensificado su distribución

Fecha

3 Hora

Rueda Regional de Negociaciones
SUBCOMITE 1:
COMERCIO Y COOPERACION ECONOMICA
23 de abril de 1986
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração



TEMARIO

ALADI/SC1.RRN/I/d1 1
22 de abril de 1986

1. Programa regional para la expansión del comercio recíproco

Tiene por finalidad establecer un esquema regional y desarrollar negociaciones bi o plurilaterales dentro del mismo, tendientes a incrementar el intercambio intrarregional, según criterios y procedimientos que aseguren efectos iniciales rápidos y la participación de todos los países miembros.

En dichas negociaciones se tomará como base, entre otros elementos de que dispongan los países miembros, la versión actualizada de los "proyectos de negociación" presentados por la Secretaría General, a través de los cuales se identifican oportunidades de comercio basadas en la oferta efectiva de los países miembros.

2. Programa regional para el tratamiento y atenuación de los desequilibrios del intercambio

Tiene como objetivo solucionar uno de los problemas del proceso de integración y de la expansión del comercio intrarregional. Parte de la base de que la atenuación significativa, por medio de la expansión del comercio, de los desequilibrios cuantitativos y de composición, mejorará las expectativas de los países miembros e incentivará su participación en las negociaciones comerciales y el proceso de integración.

A ese efecto se identificarán medidas específicas que permitan ampliar las exportaciones de los países miembros con saldos comerciales desfavorables.

3. Preferencia arancelaria regional

Se negociará la profundización gradual y significativa de la preferencia arancelaria regional, la reducción de las listas de excepciones y el ajuste de los diversos elementos del Acuerdo de alcance regional respectivo, como forma de reforzar la cobertura preferencial multilateral del intercambio intrarregional.

4. Eliminación multilateral de las restricciones no arancelarias

Se establecerá el procedimiento para eliminar, mediante negociaciones, todas las restricciones no arancelarias, ciñéndose estrictamente al plazo previsto por el artículo segundo de la Resolución 5 (II) del Consejo de Ministros.

//

5. Normas regionales de regulación del comercio

Se buscará el establecimiento de normas regionales para la regulación de las relaciones comerciales entre los países miembros, con el propósito de dotar al intercambio intrarregional de un marco normativo que ofrezca seguridad y transparencia a los operadores económicos de la región.

- a) Normas regionales de salvaguardia. Se negociará el establecimiento de normas generales sobre cláusulas de salvaguardia, para incorporar al Acuerdo de alcance regional sobre la preferencia arancelaria regional, las cuales cumplirán la función de normas complementarias en la materia prevista por el artículo 49 del Tratado de Montevideo 1980.
- b) Normas regionales de origen. Se negociará el establecimiento de normas regionales de origen, de acuerdo al artículo 49 del Tratado de Montevideo 1980.
- c) Importaciones del sector público. Se definirán modalidades para promover una mayor participación de los proveedores regionales en las importaciones del sector público.
- d) Productos básicos. Se negociarán los criterios para el establecimiento de mecanismos para promover y ordenar el intercambio de productos básicos y propiciar medidas de cooperación en las áreas de su producción y comercialización.
- e) Intercambio compensado. Se negociarán criterios para facilitar la celebración de acuerdos de comercio de contrapartida o intercambio compensado.
- f) Otros aspectos de regulación del intercambio. Se procurará identificar las materias que sea conveniente regular a nivel regional, en función de la naturaleza e intensidad de los compromisos asumidos en el marco del Tratado de Montevideo 1980 y se formularán las propuestas respectivas.

6. Programa regional de cooperación y complementación económica

El objetivo perseguido es el de orientar las actividades de cooperación económica entre los países miembros para remover obstáculos que impidan a sus producciones potenciales o existentes acceder a los mercados de la región, comprendiendo: aspectos de la producción, problemas de comercialización, limitaciones de organización y capacidad de gestión empresarial y requerimientos de financiamiento de las medidas de cooperación.

Asimismo, se identificarán propuestas específicas tendientes a promover una complementación efectiva, a través de acuerdos que contemplen, entre otros aspectos, coinversiones, transferencia de tecnología, financiamiento y condiciones especiales de acceso recíproco a los mercados de los países miembros participantes.